RESOLUCIÓN Nro. 0408
(27 de abril de 2026)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO"

El Gerente de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto de Contratación de la Entidad, el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en observancia del principio de planeación, se adelantaron los estudios previos y se elaboraron los términos de referencia correspondientes al proceso de selección denominado Invitación a Cotizar Nro.003 del expediente contractual Nro. 252- 2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL USO DE HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, PARA LA VERIFICACIÓN, CONSULTA Y MONITOREO DE LISTAS RESTRICTIVAS, VINCULANTES E INFORMATIVAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS SARLAFT, SAGRILAFT/SACRILAFT Y DEMÁS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES, ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/PADM).

Que, la apertura del proceso se realizó a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, garantizando los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia, agotándose c ada una de las etapas previstas en los términos de referencia conforme al cronograma publicado en el proceso.

Que, conforme al cronograma establecido, el cierre del proceso y la fecha límite para la presentación de ofertas se surtió el día 09 de abril de 2026 a través de la plataforma SECOP II. Una vez vencido el término y realizada la apertura electrónica de propuestas, se evidenció la recepción de las siguientes propuestas: 1. DATALAFT S.A.S., NIT 901.006.430. 2. RISKS INTERNATIONAL S.A.S., NIT 900.352.786. 3. CADENA COURRIER S.A.S., NIT 830.507.412

Que, el Comité Evaluador procedió a la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, constatando el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

Que, el informe de evaluación preliminar fue publicado el día 21 de abril de 2026 en el Portal SECOP II, quedando a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el día 22 de abril de 2026 a las 6:00Pm, término dentro del cual no se presentaron observaciones ni objeciones al contenido del informe, en consecuencia, venció el plazo para resolver observaciones, sin que existieran reparos pendientes, quedando en firme el informe de evaluación.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 29.1.11 de la Resolución 050-2025 el cual establece que: "Una vez se entregue el informe de evaluación definitiva y criterios ponderables por el Comité Evaluador del proceso, este se remitirá a los miembros del Comité Asesor de Contratación para su conocimiento, validación y extensión de recomendación o no de adjudicación al ordenador del gasto" el Comité de Contratación realizó la revisión integral del informe definitivo, verificó la viabilidad jurídica, técnica y presupuestal para la

celebración del contrato y, en consecuencia, en sesión del 27 de abril de 2026, validó su contenido y recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del contrato al proponente DATALAFT S.A.S, NIT 901.006.430-1, representada legalmente por Luis Ramiro Diaz Briceño, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.798.686, la cual cumplió a cabalidad con los requisitos jurídicos y técnicos y realizó la oferta el menor valor, establecido en: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($5.670.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 148 del 16 de febrero de 2026, al ser el único oferente habilitado y cumplir integralmente con los requisitos exigidos en el proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del Proceso de selección denominado Invitación a Cotizar Nro. 003 – Proceso Contractual Nro. 253-2026 a la persona jurídica DATALAFT S.A.S, NIT 901.006.430-1, representada legalmente por Luis Ramiro Diaz Briceño, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.798.686, la cual cumplió a cabalidad con los requisitos jurídicos y técnicos y realizó la oferta el menor valor, establecido en: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($5.670.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 148 del 16 de febrero de 2026, de conformidad con el informe de evaluación que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto de adjudicación genera para el adjudicatario la obligación de suscribir el contrato correspondiente, salvo que sobrevenga causal de inhabilidad o incompatibilidad entre la fecha de expedición del presente acto y la suscripción del contrato, conforme al régimen jurídico aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. El adjudicatario deberá suscribir el contrato mediante firma electrónica a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución en la Plataforma Transaccional SECOP II, para los fines legales correspondientes, entendiéndose surtida la notificación al adjudicatario con el acto de publicación, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación y el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dado en Ocaña, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

ELMER TAMAYO JAIMES
Gerente

Proyectó: Freddy José Páez Sarmiento – Coordinador Jurídico, Subproceso de Contratación